



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

**Legislatura Municipal**

APARTADO 331709  
PONCE PR 00733-1709

**RESOLUCIÓN NÚMERO 90**  
SERIE DE 2006-2007

**PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:**

**“PARA REGLAMENTAR LA VENTA DE COMESTIBLES TALES COMO: EMBUTIDOS, REFRIGERIOS, PIRAGUAS, COMIDA COCIDA, MERCANCÍA SECA Y EL HACER COLECTAS EN EL ÁREA DEL FERIAI CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE PONCE LOS DÍAS 8 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2006.”**

>>>>>\*\*\*\*\*<<<<<<

**POR CUANTO:** La Administración Municipal del Municipio Autónomo de Ponce ha de efectuar la celebración de sus tradicionales Fiestas Patronales en honor a la Virgen de la Guadalupe durante los días 8 al 17 de diciembre de 2006;

**POR CUANTO:** Es necesario reglamentar la forma en que han de conducirse los negocios durante el período de las Fiestas Patronales de Ponce para la mayor lucidez de los actos y protección de la salud y seguridad de aquellas persona que disfruten de las mismas;

**POR CUANTO:** El Artículo 2.001 (o) de la Ley de Municipios Autónomos faculta a los municipios a “[e]jercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

**POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**SECCIÓN PRIMERA:** Se prohíbe la venta de comestibles, mercancía seca y hacer colectas en cualquier área de las comprendidas para la celebración de las Fiestas Patronales de Ponce, a celebrarse del 8 al 17 de diciembre de 2006, que no esté previamente autorizada a tales efectos por un permiso escrito emitido por la Administración Municipal con las firmas autorizadas en original. El expendio de cualquier clase de bebidas permitidas se hará en envases plásticos o de cartón.

**SECCIÓN SEGUNDA:** Esta disposición arriba mencionada se extenderá única y exclusivamente en el área del Ferial desde el viernes 8 de diciembre hasta el domingo 17 de diciembre de 2006, cada día, de 8:00 a.m. hasta las 2:00 a.m. del día siguiente.

*de*  
*de*

**SECCIÓN TERCERA:** Se prohíbe el uso de carbón que expida humo para cocinar comida a menos que el utensilio a usarse tenga una chimenea, según dispone la reglamentación del Departamento de Salud y los requisitos que disponen las leyes para operar negocios de tal índole, estatales y municipales.

**SECCIÓN CUARTA:** Toda persona que viole las disposiciones de esta Resolución incurrirá en un delito menos grave y será sancionado con pena de multa no menor de \$10.00 ni mayor de \$50.00 y/o pena de reclusión por un término no mayor de quince (15) días o ambas a discreción del Tribunal.

**SECCIÓN QUINTA:** Copia de esta Resolución será enviada a la Secretaría Municipal y Administración de Empresas Municipales, a la Oficina de Desarrollo Cultural, al Administrador del Complejo Recreativo y Cultura La Guancha Dr. Enrique A. Vicéns Sastre, a la Policía Municipal, y al Departamento de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce así como a la Comandancia de la Policía Estatal.

**SECCIÓN SEXTA:** Esta Resolución, por contener cláusula penal, comenzará a regir a los diez (10) días después de su publicación en un periódico de circulación general en Puerto Rico, gestión que realizará la Oficina de Comunicaciones y Prensa junto a la Secretaría Municipal.

**SECCIÓN SÉPTIMA:** Si parte de cualquier sección, párrafo, cláusula o inciso de esta Resolución fuere declarada nula, ilegal o inconstitucional por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, esto no afectará la validez del resto de la Resolución.

**APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006.**

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI**  
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

**SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 11 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2006.**

  
**FRANCISCO R. ZAYAS SEJO**  
ALCALDE

egs  
Revisado por PCL

RES 90 REGLAMENTAR LA VENTA DE COMESTIBLES EN LAS FIESTA PATRONALES DE PONCE.

## CERTIFICACIÓN

**YO: OLGA CORTÉS ALVARADO, SECRETARIA INTERINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

**CERTIFICO:** *Que la precedente Resolución Núm. 90, Serie de 2006-2007, "PARA REGLAMENTAR LA VENTA DE COMESTIBLES TALES COMO: EMBUTIDOS, REFRIGERIOS, PIRAGUAS, COMIDA COCIDA, MERCANCÍA SECA Y EL HACER COLECTAS EN EL ÁREA DEL FERIA CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES A CELEBRARSE EN LA CIUDAD DE PONCE LOS DÍAS 8 AL 17 DE DICIEMBRE DE 2006"; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el martes, 10 de octubre de 2006, con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

*Hon. Pedro A Castaing Torres*

*Hon. Nilda González González*

*Hon. Roberto González Rosa*

*Hon. Mayra López Álvarez*

*Hon. María C Martínez Torres*

*Hon. Analiz Morales Santiago*

*Hon. Pedro Pacheco Figueroa*

*Hon. Antonio Quilichini Teissoniere*

*Hon. Giordano San Antonio Mendoza*

*Hon. Simona Santiago Ruiz*

*Hon. Santos Silva Ojeda*

*Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado*

*Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli*

*Hon. Enrique A Vicéns Sastre*

**Ausentes Excusados:**

**Hon. Luis A (Wito) Morales Crespo**

**Hon. Freddie Martínez Sotomayor**

*Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria Interina de la Legislatura, el día martes, 10 de octubre de 2006, debidamente certificada al Alcalde el día miércoles, 11 de octubre de 2006 y éste la firmó el día lunes, 16 de octubre de 2006.*

**CERTIFICO:** *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

**Y PARA QUE ASI CONSTE,** *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 17 de octubre de 2006.*

  
**OLGA CORTÉS ALVARADO**  
SECRETARIA INTERINA LEGISLATURA MUNICIPAL

**SELLO OFICIAL**

*jdm Jdm*